

AUTORIZA ESTACIONAMIENTO RESERVADO

INDEPENDENCIA, 26 AGO 2019

DECRETO ALC. EXENTO, N° 3878

3437

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Ingreso N° 907/2019, de la Dirección de Tránsito, que adjunta la solicitud de Estacionamiento Reservado presentada por Construcciones Sanitarias Ramos Ltda., representada por don Rosamel Gonzalo Ramos Herrera; el Decreto Alcaldicio Exento N° 4903, de 30 de Octubre 2015, que aprueba la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, el cual no se acompaña por ser de público conocimiento; el Informe, de 21 de Agosto de 2019, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.290 y la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O :

1.- **AUTORIZASE** a contar del 01 de Septiembre de 2019, a Construcciones Sanitarias Ramos Ltda., Rut N° 77.429.160-1, con domicilio comercial en Sevilla N° 1769, comuna de Independencia, representada por don Rosamel Gonzalo Ramos Herrera, C. de Identidad N° [REDACTED], con domicilio particular en Simón Bolívar N° 7226-C, comuna de La Reina, para hacer uso de un estacionamiento reservado con capacidad para un (1) vehículo, ubicado en calle Sevilla frente al N° 1774, de esta Comuna, en horario de 08,00 a 20,00 horas.

2.- De acuerdo a la Ordenanza vigente, el interesado deberá pagar mensualmente los derechos correspondientes a un estacionamiento reservado en vías de Servicios y Locales (Título IV, artículo 8, Zona 2, Comercio, de la O.D.M. del 2015), equivalente a 0,6 UTM mensual por cada vehículo.

3.- Este Decreto no es válido para tramitar permisos de funcionamiento, patentes comerciales o cualquier otra actividad que requiera estacionamiento interior y privado.

4.- Dejase establecido que la presente autorización tiene carácter de provisorio, pudiendo la Municipalidad ponerle término cuando lo estime conveniente.

5.- El interesado deberá, a su costa, instalar la señalización reglamentaria vigente, y demarcación si así procede, debiendo certificarse por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la que una vez instalada pasara a ser un Bien Nacional de Uso Público.

6.- Otórguese copia del presente Decreto a Construcciones Sanitarias Ramos Ltda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos que corresponda y hecho **ARCHIVASE**.



Municipalidad de
independencia
SECRETARÍA
MUNICIPAL
MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

GMN/RVF//mrv.
TRANSCRITO A:

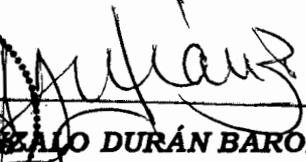
Alcaldía - Secretaria Municipal - Control - Tránsito - Finanzas - Impuestos y Derechos - Estudios de Tránsito - Seguridad Pública - Oficina de Partes- 9a Comisaria de Carabineros

CONSTRUCCION SANITARIAS RAMOS LTDA. SEVILLA N° 1769 INDEPENDENCIA

ROSAMEL RAMOS HERRERA SIMON BOLIVAR N° 7226-C LA REINA

ramosltda@gmail.cl

rosamelr@gmail.com



Municipalidad de
Independencia
ROSAMEL GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA